



55

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Exp. N° : 057-97-Q/TC  
Acción de amparo  
Presentada por : Lorenzo Sánchez Cabanillas  
La Libertad

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, veinticuatro de junio de  
mil novecientos noventisiete. -

**VISTOS:**

El recurso de queja, interpuesto por Lorenzo Sánchez Cabanillas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepen, contra la resolución de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de La Libertad, de veinticuatro de enero de mil novecientos noventisiete, que deniega el recurso extraordinario, en la acción de amparo, seguida por Luz Angélica Ramírez Lapolitano contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chepen; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los artículos 4º y 5º del Reglamento del Recurso de Queja, ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, de diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, dentro del término señalado en la disposición transitoria del mismo reglamento; el Tribunal Constitucional en uso de sus facultades, y lo previsto en el último párrafo del artículo 41º de su ley orgánica,

**RESUELVE:**

Declarar en abandono el recurso de queja interpuesto por Lorenzo Sánchez Cabanillas; y ordena el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

NUGENT

DIAZ VALVERDE

GARCIA MARCELO